

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/27/2022

ESTADO No. 176

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320170029800	Verbal	AZENETH GRACIANO TORRES	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ	Auto resuelve Solicitud OBS. CONCEDE TERMINO	26/10/2022		
76001310301320210036500	Ordinario	JUAN SEBASTIAN TOBAR FILIGRANA	FRONTERAS EU	Auto de Trámite OBS. DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A	26/10/2022		
76001310301320220011700	Deslinde y Amojonamiento	KAREN TATIANA MUÑOZ RUIZ	ARQUIDIOSICIS DE CALI	Auto de Trámite OBS. SE ALLEGA CONTESTACION DDO	26/10/2022		
76001310301320220014100	Ordinario	ALEXANDER RAMIREZ GARZON	TRANSPORTE INDUSTRIAL PUERTO ISAAC SA	Auto fija gastos OBS. Y SE AGREGA CONTESTACION CURADOR	26/10/2022		
76001310301320220023900	Abreviado	VICTOR MANUEL HOYOS RESTREPO	IGLESIA DE AVIVAMIENTO MUNDIAL MARANTHA	Auto requiere OBS. NUEVAMENTE a la apoderada judicial de la parte demandante para que se sirva acreditar el acuse de recibido por parte del demandado la notificación remitida, conforme lo dispone el inciso final del artículo 292 del Código General del Proceso	26/10/2022		
76001310301320220026600	Ordinario	NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO	TRANSPORTES MARTINGONZA LTDA	Auto niega medidas cautelares OBS. -- Sin Observaciones.	26/10/2022		
76001310301320220028300	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO DE COLOMBIA S A	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S A S	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	26/10/2022		

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/27/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:
Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ab7ab1144695ab0b354081d5f2368d158561457115b6465ca5e8cf8fb75348**

Documento generado en 26/10/2022 03:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>